

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 4 MAYO 2012 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
10:10 19:00

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>
<u>Dª Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>
<u>Dª Mª ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>Dª Mª DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>NO</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>
<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>

D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI
D ^a M ^a DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI
D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI
D ^a . M ^a MERCEDES DE PABLOS CANDÓN	SI
D ^a SUSANA M ^a LÓPEZ PÉREZ	SI
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI (Se incorpora en el P. 11).
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI
D ^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI
D ^a ENCARNACIÓN M ^a MARTÍNEZ DÍAZ	SI
D ^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	SI
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA	SI
D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS	SI
D ^a JOSEFA MEDRANO ORTIZ	SI

NO CAPITULAR

D. DEMETRIO CABELLO TORÉS
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) _____ SI _____.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL _____.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ _____.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 24 y 27 de febrero de 2012, respectivamente.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Solicitar la adhesión de Sevilla a la Red de ciudades, en pro del transporte espacial europeo, Comunidad de Ciudades “Ariane”.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar la adhesión de Sevilla, a la Red de Ciudades en Pro del Transporte Espacial Europeo, Comunidad de Ciudades *Ariane*.

SEGUNDO. Aprobar la participación de Sevilla, a través de su Ayuntamiento y en colaboración con el socio industrial EADS-CASA, a la Comunidad de Ciudades *Ariane*, de conformidad con sus Estatutos, y para el supuesto de que la candidatura de Sevilla sea aprobada los próximos 23 y 24 de mayo en el Consejo de Alcaldes.

3.- Rectificar errores producidos en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado en sesión de 15 de marzo de 2007.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parque y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Corregir los errores materiales detectados en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007 y que son los siguientes:

Errores detectados en las Normas Urbanísticas:

C 01 Errata numérica en artículo 6.4.9 apartado 1b. de las Normas Urbanísticas.

C 02 Error en la referencia a dos artículos de las Normas Urbanísticas, 6.5.36 y 6.5.37.

Errores detectados en los Planos de Ordenación Estructural y Pormenorizada Completa son los siguientes:

C 03 Parcela con calificación residencial en C/ Villaverde 28.

La corrección del error consiste en rectificar la alineación exterior de la parcela residencial de calle Villaverde 28, en el frente a la calle Carrión de los Céspedes, prolongando los linderos frontales de las parcelas colindantes e incorporando el retranqueo actual de fachada al uso residencial de la manzana.

C 04 Parcela Dotacional en calle Santa Paula, 28.

La corrección del error consiste en identificar correctamente la parcela dotacional sita en calle Santa Paula 28, incorporando la etiqueta que identifica la clase y el carácter del equipamiento previsto por el Plan Especial (S*) en el plano correspondiente.

C 05 Parcelas residenciales en calle San Jacinto 75 y 77.

La corrección del error consiste en identificar correctamente las parcelas residenciales sitas en calle San Jacinto 75 y 77, con la trama que identifica el uso residencial y las etiquetas correspondientes a la zona de ordenanza Manzana (M) y a la altura de tres (3) plantas.

C06 Manzana con calificación industrial en Polígono Store.

La corrección del error consiste en rectificar la alineación exterior de una manzana, identificando correctamente las parcelas urbanísticas con uso industrial, que deben incorporar los espacios libres de la edificación propios del retranqueo en fachada. Se mantiene la trama de color asignada que corresponde con el uso industrial, así como las etiquetas correspondientes a la zona de ordenanza IA y altura de dos (2) plantas.

C 07 Incongruencia entre planos de Ordenación Estructural o.e.03 y o.e.11.

Se observa que los yacimientos arqueológicos identificados como nº42 Las Lomas I y nº43 Las Lomas II del plano o.e.11. no están recogidos en el plano o.e.03, por lo que se procede a corregir este error gráfico completando el plano de Clasificación del Suelo No Urbanizable con todos los suelos que ostentan esta calificación, grafiando en él los dos yacimientos inicialmente omitidos.

C 08 Recuperar la alineación en parcela residencial Avda. Pino Montano 40.

La corrección del error consiste en recoger la alineación materializada de la finca, extendiendo la trama residencial asignada por el Plan.

C 09 Sede de la Hermandad Nuestra Señora del Rocío Sur, antigua parroquia Nuestra Señora del Rocío en Avda. General Merry 8.

El Plan General le asigna la calificación Residencial en zona de ordenanza edificación Abierta (A) y 13 plantas de altura al bloque de viviendas con local comercial en planta semisótano, y Dotacional a la antigua parroquia, hoy sede de la Hermandad Nuestra Señora del Rocío Sur, en la clase SIPS Socio Cultural de carácter privado (S-SC*), atendiendo a las edificaciones, usos y titularidades reales de las fincas.

No obstante, por imprecisión de la cartografía catastral empleada en las tareas de la Revisión, se padece un error en la identificación de ambas parcelas urbanísticas, calificando como residencial la parte de la superficie libre de la parcela dotacional donde se ubican los accesos a la misma.

C 10 Manzana con calificación residencial en C/ Hespérides 8-22.

La corrección del error consiste en identificar correctamente los espacios libres privados de la parcela residencial de calle Hespérides 8-22, incorporando el retranqueo de fachada, grafiando los espacios libres de la parcela con la trama que identifica la superficie libre de la edificación con uso Residencial e incorporando las líneas de edificación -retranqueo obligatorio en fachadas y fondo máximo edificable- a fin de que la edificación materializada cumpla las determinaciones del Plan vigente en esta zona de ordenanza.

C 11 Parcela dotacional en calle Castilla 59.

La corrección del error consiste en identificar correctamente la parcela dotacional sita en calle Castilla, 59, incorporando la etiqueta que identifica la clase y el carácter del equipamiento previsto por el Plan Especial (S*) en los planos correspondientes.

C 12 Recuperar la alineación existen en parcela residencial Cardenal Ilundain, 19.

La corrección del error consiste en recoger la alineación materializada por ejecución del Modificado del Estudio de Detalle de la UA-SU-3 del antiguo Plan General de 1987.

C 13 Catalogación en parcelas Avenida de la Borbolla.

La corrección del error consiste en eliminar la catalogación de las parcelas de Avenida de la Borbolla, dado que no se encuentran en el Catálogo Complementario del Conjunto Histórico ni se encuentran catalogadas en el sector 12 “Huerta de la Salud” incorporando la etiqueta que identifica el número máximo de plantas.

C 14 Parcelas en calle Antonia Díaz 10 y Gracia Fernández Palacios 4, 6 y 12.

La corrección del error consiste en graficar correctamente las cuatro parcelas urbanísticas, con la trama de la catalogación o altura correspondiente en cada caso, e incorporar cuando proceda la etiqueta que identifica el número máximo de plantas.

C 15 Zona Verde en Parque Sierra de Baza-Pino Montano.

La corrección del error consiste en identificar correctamente las parcelas dotacionales y de zona verde del Parque de Sierra de Baza, con la trama que identifica el uso SIPS y la correspondiente a la zona verde.

C 16 Acerado de Avda. de las Villas de Cuba esquina C/Pedro Romero.

La corrección del error consiste en identificar correctamente el acerado existente en la esquina de Avda. de las Villas de Cuba y la C/Pedro Romero, donde se sitúan numerosas arquetas y armarios de diversas instalaciones.

C 17 Error en asignación de altura en Bloque en Avenida General Merry.

Corregir altura asignada a un bloque de viviendas existentes, dado que se trata de una edificación consolidada y el Plan General no pretende darle una nueva ordenación a la misma.

C 18 Viarios interiores de las viviendas C/ Manuel Siurot 67.

La corrección del error consiste en identificar como espacios libres privados de la parcelas residenciales las calles interiores sin salida de la manzana sita en calle Manuel Siurot 67, tal y como recogía el Plan General de 1987.

C 19 Entradas a las Viviendas en manzana de C/ Castillo de las Aguzaderas.

El alcance de la corrección del error consiste en recoger las alineaciones provenientes del Estudio de Detalle de la UA-SU-4, aprobado definitivamente el 26 de Abril de 1989, eliminando los espacios públicos entrantes hacia la parcela por considerarse una solución del proyecto de edificación dado que la titularidad privada llega hasta la alineación marcada por el Estudio de Detalle.

C 20 Calificación de Industrial Abierta para Polígono Industrial en San Jerónimo.

La corrección del error consiste en identificar correctamente el polígono industrial existente en San Jerónimo ejecutado con licencias de obras, Exp. 697/2000 y ampliación Exp. 2327/2001, con la calificación de Industrial Abierta (IA), separándolo de la Industria Singular (IS) que se desarrolla en la parcela colindante.

C 21 Alineación del Espacio Libre en Plaza de la Encarnación, 7.

La corrección del error consiste en recoger la alineación marcada en el Plan General de 1987 para la finca sita en Plaza de la Encarnación 7.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de errores efectuada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

4.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parque y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, redactada por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserciones de anuncios en el Tablón de Anuncios del Municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en tres de los diarios provinciales, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se publicará el sometimiento a información pública por medios telemáticos, en cumplimiento del art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril y 39.4 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2.c).3ª de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, como medio de difusión complementario a la información pública establecida en el acuerdo anterior, se remitirán ejemplares de la Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla a las sedes de los Distritos Municipales, donde estarán a disposición de cuantos deseen examinarlo durante el plazo que se establezca para la exposición pública y donde, asimismo, se podrán presentar las alegaciones que se tengan por convenientes.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se practicarán notificación a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

QUINTO: Solicitar informe de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

SEXTO: Conforme a lo dispuesto en el art. 34.1 del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, el documento se someterá a informe de la Consejería competente en materia de comercio.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.2 de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, recabar informe del Ministerio de Fomento, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF.

OCTAVO: Notificar a los propietarios y titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas por las presentes modificaciones puntuales a que alude la Disposición Adicional Novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

NOVENO: Solicitar informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2.c.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5.- Acordar la suspensión de los plazos aplicables para el cumplimiento del deber urbanístico de edificación, a los solares incluidos, o que se incluyan, en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parque y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar, en uso de la habilitación de la Ordenanza Municipal aprobada, la suspensión de los plazos aplicables para el cumplimiento del deber urbanístico de edificación (art. 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas) a los solares incluidos o que se incluyan en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, con independencia de su uso y circunstancias que motivaron su inclusión, por igual plazo que la suspensión acordada para los solares de uso residencial es decir, desde el inicio de la suspensión cautelar adoptada con motivo de la aprobación de la modificación de la Ordenanza de fecha 28 de octubre de 2011 esto es, desde el 10 de mayo de 2010 hasta el 10 de noviembre de 2012, a fin de unificar la suspensión del plazo de edificar y hacerlo extensivo a todos los solares.

SEGUNDO.- Proceder, en consecuencia, a adoptar los acuerdos y resoluciones necesarias para aquellas parcelas y solares con independencia de su régimen de inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas en las que en el periodo de 10 de mayo de 2010 hasta la adopción del presente acuerdo se hayan visto afectadas por la aplicación del plazo correspondiente para el cumplimiento del deber de edificar o rehabilitar establecido en la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

TERCERO.- Dar publicidad al acuerdo de suspensión anterior mediante anuncio en la prensa local y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en espacial, mediante notificación personal a los titulares de las fincas afectadas por el mismo que ya se encuentren incluidas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para la ejecución de los anteriores acuerdos.

6.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Ordenanza Reguladora del Rodaje de Productos Audiovisuales en el Municipio de Sevilla.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parque y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Rodaje de Productos Audiovisuales en el Municipio de Sevilla, aprobada el 18 de marzo de 2004, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en el B.O.P. el 3 de junio de 2004, publicando la misma con apertura de un plazo de Información Pública y audiencia a los interesados, de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en B.O.P.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

7.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de inversiones de los presupuestos de los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parque y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de inversiones de los ejercicios de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, en las partidas 619.21/07; 619.21/08 y 619.21/09, por importe global de 29.142.949,51.

8.- Reconocimiento de crédito en concepto de intereses por demora en el pago de diversas certificaciones de obras.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parque y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.885,83 €) importe de parte de la liquidación de los intereses de demora devengados a favor de la Entidad Mercantil “CONSPEYPE, S.L.” con CIF B-41230848, por el pago tardío de las certificaciones de obras 1 a 8 y final del Proyecto de Ampliación del Archivo de la Gerencia en la Nave 1 de los Almacenes Municipales de Torreblanca”, documento contable ADO, Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación de fecha 10 de diciembre de 2008, con cargo al Presupuesto 2008, Aplicación Económica 2260808 nº de operación 220080008437 incorporado al Presupuesto del vigente Ejercicio 2012 de la Gerencia de Urbanismo.

9.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parque y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 18 de abril de 2012 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 34/07 PAT. p.s 177.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.

Recurso: Alzadas acumulados (N° de Registro General del Ayuntamiento 201100900042645 y 201100900042646).

Recurrente: D^a. Águeda Villa Díaz

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se rechazó, por no resultar acreditados diferentes extremos, la proposición presentada por **D^a. Águeda Villa Díaz** en relación con el procedimiento para la enajenación de las plazas de aparcamiento de la División Horizontal resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis (hoy C/ San Luis n° 29), conforme al Proyecto de “ Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en **C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

Motivación: Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 15 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso interpuesto por el que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar con la Administración y desestimar en cuanto al cambio en las condiciones de la adjudicación del contrato, con ratificación del acuerdo recurrido, en este punto, al ser el mismo conforme en derecho.

Expte.: 139/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan María Fernández Quintero, en nombre y representación de Mascarpone Nervión, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2010, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Sinaí, nº 27, acc. B –Local Heladería-, consistentes en:

- Demolición total de los 36 m² ampliados y reposición del patio y de los cerramientos de éste.

- Desmontaje y retirada del rótulo publicitario.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de enero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente sólo en cuanto a la dimensión del patio real que serían 10,50 m² (3,50 x 3,00) en lugar de 36'00 m², con desestimación del resto, por lo que las medidas de restitución deben ser:

- Demolición de la superficie de 10,50 m² ampliada y reposición del patio y cerramientos de éste.

- Desmontaje y retirada del rótulo publicitario.

Expte.: 507/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Antonio Campos Rojas.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 8 de junio de 2011, por el que se ordenaron medidas de restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Brdue. Sánchez de Castro, nº 5-2ª planta y ático, consistentes en:

- Demolición total, previo desalojo y retirada de enseres, de las obras de ampliación ejecutadas (12,80 m²), de la barandilla de la escalera de acceso a la cubierta de la vivienda ático, así como la división de la cubierta y reposición de fachadas y cubiertas afectadas.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 16 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 169/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Javier Bernal Montes, en nombre y representación de Arquitectura Torre de la Plata, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 2 de marzo de 2011 por el que se ordenaron, previa la tramitación del procedimiento legalmente establecido en el que se dio audiencia al interesado, las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ Alfarería, nº 107**, consistentes en:

- Cese de la actividad como vivienda del local que tiene una superficie aproximada de 21,70 m², y vuelta a su estado originario, así como la restitución del hueco de ventana a su estado inicial y el posterior tratamiento de las superficies afectadas.

Asimismo se apercibía al interesado para que instase en el plazo de dos meses la legalización del local de mayor dimensión.

Motivación: Informe de la Sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 22 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 96/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Francisco de Borja Torres Mateos.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 2 de febrero de 2011 por el que se le imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 12/08/09 por el que se requirió para que instase la legalización de las actuaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la finca sita en **C/ Virgen de la Estrella, nº 5, 2º D**, consistentes en:

- Reforma general de la vivienda, sustitución y nueva ejecución de instalaciones, cambios de revestimientos en paredes, solerías y techos, carpintería, así como cambios de distribución con demolición y nueva ejecución de tabiquería.

Motivación: Informe de la Sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de enero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 74/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Wigberta Bruña Buiza, en nombre y representación de M.G.L. Publicidad Exterior, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 9 de noviembre de 2011 por el que se le imponía segunda multa coercitiva por importe de 1.800.-€ por incumplir acuerdo de 22/12/10 que ordenaba la inmediata suspensión del uso de

la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en **C/ Espingarda, n° 19, 21.**

Motivación: Informe de la Sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 6 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 32/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Via Publica.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Juana y Raquel Sánchez Pérez.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 13 de octubre de 2010 por el que se le imponía segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de 17 de febrero de 2010 que ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores ubicado en la **C/ Albaida, n° 18 acc. D. Bar la Manduka.**

Motivación: Informe de la Sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 12 de enero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 133/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Via Publica.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Angel Luis Bordas Guijarro, en representación de “Caferroviario, S.L.”.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 22 de diciembre de 2010 por el que se le imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 19/05/10 por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores sin licencia en **C/ Cantina, n° 2, local Caferroviario.**

Motivación: Informe de la Sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 2 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 9/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Via Publica.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Jerónimo Martín González en nombre y representación de Supermercados Altozano, S.L.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 20 de julio de 2011 por el que se impone sexta multa coercitiva por importe de 600.-

euros, por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 14/02/07 que ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existente sin licencia en **Avda. de Grecia, nº 33, esquina a C/ Burdeos.**

Motivación: Informe de la Sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 3 de enero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 205/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Via Publica.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Manuel Luna Rodríguez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 28 de septiembre de 2011, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 15/09/10 por el que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existente sin licencia en la finca sita en **Avda. de Finlandia manzana 9, portal 3 “La Tasca del Pintor”.**

Motivación: Informe de la Sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 30 de enero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 127/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Via Publica.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Manuel Fernández Aragón.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 30 de junio de 2010 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 17/06/09 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en **C/ Concha Espina esquina Granaderos, “Bar Tribuna”.**

Motivación: Informe de la Sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 14 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 369/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Antonia M^a Chico Lobato.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011 por el que se imponen cuarta multa coercitiva por importe de 798,99.-€ por incumplir acuerdo de 6/09/06 por el que se ordenaban las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ Resolana, nº 43, portal 4-2º B.**

Motivación: Informe de la Sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 2 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 42/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Via Publica.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Joaquín Portillo Perea.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 14 de septiembre de 2011 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 14/02/07 por el que se ordenó la retirada de los elementos instalados sin licencia que vienen ocupando la vía pública en **C/ Virgen de la Antigua esquina Padre Damián.**

Motivación: Informe de la Sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 15 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 51/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Leonardo Soto Ramírez, en nombre y representación de Espacio Storage, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 16 de febrero de 2011 por el que se ordenó la retirada de la instalación publicitaria ejecutada en la finca sita en **C/ Gramil, 24**, en fachada de lona publicitaria y triedro de 8 metros de altura.

Motivación: Informe de la Sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 26 de enero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 92/11 V.A..- Servicio de Infraestructuras Locales y Coordinación de Vía Pública. Sección Ocupación de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a Elisabeth Santos Ayala

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n° 170 de 18 de enero de 2012 por la que se denegó solicitud de licencia de comercio ambulante tipo B (camiones y furgonetas) para venta de bocadillos y bebidas en varios emplazamientos de la ciudad para 2012.

Motivación: Informe de la Subjefe del Servicio de Infraestructuras Locales y Coordinación de Vía Pública de 10 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación de la resolución recurrida al ser la misma conforme a derecho.

Expte.: 33/11.- Conservación de la Edificación.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Javier Toribio Jiménez, en nombre y representación de D^a M^a del Carmen , D. Fernando, D. Manuel y D. Enrique de la Fuente Martín, y D^a Mercedes, D^a Silvia, D^a M^a Teresa, D. José y D. Diego-Marco González Garrido, propietarios de las dos terceras partes de pleno dominio de la fina sita en c/ Divina Pastora, n° 27.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 27 de julio de 2011 por el que se ordena a los propietarios de las fincas sitas en C/ Divina Pastora, n° 25, 27, 29, 31 y 33, Arrayán, 16 y 18 y Plaza del Cronista, 2, 4 y 5, la ejecución de medidas de seguridad, salubridad y ornato que de describen, de conformidad con el informe técnico de 8 de julio de 2011.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación, Sección Gestión Administrativa de 7 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 L.R.J.A.P., recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 353/04.- Conservación de la Edificación.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Francisco Javier Parody, en nombre y representación de Oxicorte Gatica, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de abril de 2011 por el que se declaró que la fina sita en C/ Clavellinas, 5 y 7, no se encuentra en situación legal de ruina urbanística, ordenando a la propiedad las medidas necesarias para devolver al edificio las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, contenidas en el informe técnico de 3/12/10.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación, Sección Gestión Administrativa de 12 de septiembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 14/10 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio, D. José Luis, D. Alberto Guerra Marroco, D. Sandalio, D^a M^a Rosario, D. Javier Angel Espada Guerra, D^a Concepción, D. José, D. Aurelio Guerra Escudero, D^a Elena Alonso Guerra y D^a Ana Belén Guerra Alonso.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 16 de febrero de 2011 por el que, de conformidad con el art 157.5 de la L.O.U.A., se incluyó la finca sita en C/ **Clavijo, n° 7**, declarada en ruina por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 8/09/10, en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Motivación: Informes del Servicio de Gestión Urbanística, Sección de Ejecución y Registro de Solares de 11/04/11 y del Servicio de Conservación de la Edificación de 11/01/12, ratificados en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 12/05.- Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Obras Subsidiarias

Recurso: Extraordinario de Revisión.

Recurrente: D. José María y D. Francisco Juan Vera de Cabo.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2005 por el que se aprobó la liquidación exigiéndose a D. Pablo de Vera Cabo, propietario de la finca sita en C/ **Fray Diego de Cádiz, n° 18**, el reintegro del coste de la ejecución subsidiaria de las obras llevadas a cabo en el inmueble de referencia por importe de 4.411,85.-€.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, Sección de Tesorería de 31 de enero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación de la resolución recurrida al ser la misma conforme a derecho.

Expte.: 223/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Miguel de Pablos González.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2011 por el que se ordenó la inmediata paralización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en **C/ Jesús del Gran Poder, nº 83, local planta baja.**

Motivación: Informe de la Sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 11 de enero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

10.- Creación de ficheros de datos de carácter personal relativos al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parque y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Sevilla que se incluyen como anexo, relativos al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas .

SEGUNDO.- Los ficheros de datos personales que se incluyen en el anexo, quedan sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo.

TERCERO.- Los ficheros creados se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

CUARTO.- La notificación de los ficheros relacionados en el siguiente anexo, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

QUINTO.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, C/ Pajaritos 14, 41001 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: derechoslopd@sevilla.org, o ante la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A., en la calle Bilbao, nº 4 de Sevilla, o por correo electrónico a la dirección: informatica@emvisesa.org.

SEXTO.- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

11.- Aprobar, provisionalmente, modificaciones de los textos de dos ordenanzas fiscales reguladoras de tasas.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, los textos con las modificaciones introducidas, de las Ordenanza fiscales reguladoras de las Tasas por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.

SEGUNDO.- Llevar a cabo las publicaciones a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; poniendo de manifiesto, que si las Ordenanzas no son objeto de reclamación, el acuerdo adoptado con carácter provisional será elevado automáticamente a definitivo, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

12.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 18 de marzo de 2011, relativo a la creación de ficheros de datos de carácter personal, y aprobar la modificación de algunos de ellos.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La modificación del Acuerdo Segundo del Pleno de fecha 18 de marzo de 2011 en el siguiente sentido, donde dice: “SEGUNDO.- Siguiendo indicaciones de la Agencia Española de Protección de Datos, se procede a la modificación de la finalidad del fichero “ASISTENTE PARA CONTRATOS”, para poder proceder a su inscripción.”, debe decir : “SEGUNDO.- Siguiendo indicaciones de la Agencia Española de Protección de Datos, se procede a la modificación de la finalidad del fichero “ASISTENTE PARA CONTRATOS”, procediendo su modificación conforme a los datos del Anexo.”

SEGUNDO.- La modificación del fichero de datos de carácter personal “Sistema de Video Vigilancia y Seguridad de los Centros Cívicos”, correspondiente a la Delegación de Participación Ciudadana, con código de inscripción nº 2111643794, que se incluye como Anexo, en el que se modifica la finalidad del mismo, donde dice “Seguridad de los Centros Cívicos” debe decir: “Fichero con las grabaciones de las Cámaras de Video Vigilancia”.

TERCERO.- La modificación del fichero de datos de carácter personal, “Bases de Datos Controli” correspondiente a la Delegación de Movilidad, con código de inscripción 2102500816, que se incluye como Anexo, en el que se modifican la descripción y finalidad del mismo.

La descripción del fichero queda redactada como sigue: “Captación y almacenamiento de imágenes de forma continua de vehículos (con reconocimiento y almacenamiento de la matrícula del mismo) que circulan por carriles exclusivos de servicio público, reservados o zonas de acceso restringido y en aplicación de foto control de semáforo en rojo”.

La finalidad del fichero queda redactada como sigue: “Captación y almacenamiento de imágenes de forma continua de vehículos (con reconocimiento y

almacenamiento de la matrícula del mismo) que circulan por carriles exclusivos de servicio público, reservados o zonas de acceso restringido y en aplicación de foto control de semáforo en rojo. En el supuesto de que el vehículo no esté autorizado a circular por dichos carriles o no respete la luz roja del semáforo se da traslado del fichero a la Agencia Tributaria de Sevilla a fin de que pueda iniciar el correspondiente procedimiento sancionador con medio de prueba voluntario”.

CUARTO.- Modificar la titularidad de los ficheros del Ayuntamiento de Sevilla contenidos en los tres acuerdos anteriores e inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos que se incluyen como Anexo, de acuerdo con la nueva estructura general de la administración ejecutiva del Ayuntamiento, adoptada mediante resolución del Sr. Alcalde número 57 de 30 de enero de 2012, publicada en el BOP número 43 de 22 de febrero de 2012,

QUINTO.- Los ficheros de datos personales que se incluyen en el anexo, quedan sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo.

SEXTO.- Los ficheros modificados se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

SÉPTIMO.- La notificación de los ficheros relacionados en el siguiente anexo, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

OCTAVO.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, C/ Pajaritos 14, 41001 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: derechoslopd@sevilla.org.

NOVENO.- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

13.- Aprobar la nominación de una vía en el Distrito Este.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de la vía del Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

DISTRITO ESTE:

- NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS Calle, situada entre las calles Ciudad de Picasent y Ciudad de Liria, modificando su actual denominación Ciudad de Benifayó. (expte. 131/2012).

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado la citada nominación, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

14.- Modificación de tarifas por prestación del servicio de transporte en coche de caballos.

Por la Delegación de Seguridad y Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el incremento de las tarifas por la prestación del servicio de transporte en coche de caballos.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo anterior, establecer las siguientes tarifas:

- Tarifa normal por hora de servicio: 45 €
- Tarifa especial por hora de servicio en Semana Santa: 50 €
- Tarifa especial Feria de Abril, por hora, dentro y fuera del recinto: 95 €

TERCERO.- Dar comunicación del presente acuerdo al Servicio de Proyectos y Obras para que, de conformidad con el artículo 22.a), párrafo 3, de la Ordenanza reguladora, se proceda a la oportuna señalización de las paradas, con indicación de las tarifas vigentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Coches de Caballos, a la Policía Local, a las asociaciones FACUA-SEVILLA, UCE, HISPALIS y a los titulares de licencias.

15.- Nombramiento de vocales suplentes en las juntas municipales de los distritos Casco Antiguo, Los Remedios y Norte.

Por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a Don Antonio Alonso Aguilar como **Vocal Suplente** de D. José Antonio Velasco García, en la **Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo** en representación de la **A.A.V.V. Centro Histórico**.

SEGUNDO.- Nombrar como **Vocal Suplente** del titular D. Juan Antonio Pérez Vicente en la **Junta Municipal del Distrito Los Remedios**, a D. Antonio Espejo Pérez en sustitución de D. Santiago Gallego Cáceres, en representación de la **AA.VV. Barriada de Tablada-Sevilla**.

TERCERO.- Nombrar a D. Luis Lavado Rodríguez y a D. Jesús Baena Castillo, como **Vocales Suplentes** de D^a M^a Lourdes Preciado Carrasco y D. Bartolomé Sánchez Franco, en sustitución de D. Jesús Gil Guerrero y D. José Portillo Ordóñez, respectivamente, en la **Junta Municipal del Distrito Norte**, en representación del **Grupo Popular**.

16.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Velá de Santiago y Santa Ana.

Por el Delegado del Distrito Triana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de reguladora de la Velá de Santiago y Santa Ana, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Someter la citada Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la citada Ordenanza, si transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se presentara reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local.

17.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a la colocación de pantallas acústicas en las barriadas “Padre Pío” y “San José de Palmete”.

Por el Grupo de Concejales del Partido Popular se propone la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Instar a la Junta de Andalucía a la colocación de Pantallas Acústicas en las Barriadas de Padre Pío y de San José de Palmete a la altura del tramo de la A 8028, en consonancia con las reivindicaciones vecinales.

18.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Educación, la realización de obras de mejora y rehabilitación en el Conservatorio Profesional de Danza.

Por el Grupo de Concejales del Partido Popular se propone la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Instar a la Consejería de Educación a que, a la mayor brevedad posible, lleve a cabo las obras de mejora y rehabilitación necesarias para el correcto y completo funcionamiento del Conservatorio Profesional de Danza de Sevilla.

19.- Propuesta para favorecer el ejercicio real del derecho de opción de compra en viviendas ofertadas, por EMVISESA, a sus arrendatarios.

Por el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Que por parte de EMVISESA se suscriba convenio de colaboración con entidad o entidades financieras, con objeto de facilitar la financiación del precio de compra, a los arrendatarios y ocupantes a los que se les ha ofrecido el ejercicio del derecho de opción de compra. Este convenio, debería de garantizar al menos los siguientes elementos:
 - Los préstamos los suscribirán los clientes a los que EMVISESA ha ofrecido la posibilidad de ejercitar el derecho de opción de compra.
 - Se financiará al comprador, la cuantía que éste requiera para la operación de compra de la vivienda que ocupa en régimen de alquiler.
 - El préstamo tendrá como garantía hipotecaria, la vivienda objeto de compra venta.
 - La cuota resultante, deberá ser similar a la cantidad que actualmente se paga como renta; en ningún caso superará ésta en más de un 50 por ciento.
 - El préstamo será avalado por EMVISESA. Si el arrendatario dejara de abonar las cuotas del préstamo hipotecario, caso de ejecución, la vivienda sería recomprada por EMVISESA, y el comprador seguiría en la misma, pero recuperando su condición de arrendatario.
 - La entidad financiera deberá exonerar de comisiones de apertura, estudio o cancelación anticipada a los destinatarios del préstamo, abonando los gastos de tasación del inmueble, y los aranceles notariales y registrales que origine el otorgamiento de la Escritura de Préstamo.
2. El convenio podrá hacerse extensivo a todas las promociones de viviendas en alquiler gestionadas por EMVISESA, que en el futuro cumplan las mismas condiciones que la promoción de Torregrosa.

3. En el plazo de seis meses, por parte del Excmo. Ayuntamiento se realizará un estudio para determinar cuantas viviendas, propiedad del Ayuntamiento, y actualmente en régimen de alquiler, son susceptibles de ofertar en venta a sus actuales arrendatarios y ocupantes. El objetivo es suscribir convenio con entidad o entidades financieras, de las mismas características que el anteriormente propuesto, al objeto de que, de manera efectiva, los arrendatarios, puedan ejercer el derecho de opción de compra.

20.- Propuesta para que se reconozca la labor de las personas que hicieron posible la celebración de la Exposición Universal de 1992.

Por el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer y agradecer la gestión realizada por todos los Comisarios, representados por D. Manuel Prado Colón de Carvajal, nombrado Comisario por su Majestad el Rey Don Juan Carlos I, así como D. Manuel Olivencia y D. Emilio Cassinello, Comisarios nombrados por el Gobierno de la Nación en 1992, presidido por D. Felipe González Márquez.

SEGUNDO.- Reconocer y agradecer la gestión realizada por las Administraciones Públicas, representadas en los Alcaldes de Sevilla D. Luis Uruñuela, por el impulso inicial, y D. Manuel del Valle, por gestionar la profunda transformación de nuestra ciudad.

TERCERO.- Reconocer y agradecer la gestión realizada a cuantos han trabajado en la Exposición Universal, representados en el Presidente de la Sociedad Estatal, D. Jacinto Pellón.

CUARTO.- Reconocer y agradecer a la Ciudad de Sevilla y a la gestión realizada por sus Comisarios D. Jesús Aguirre, Duque de Alba, y D. Ignacio Montaña, por su contribución a la presencia de nuestra Ciudad en los acontecimientos que se celebraron.

QUINTO.- Reconocer y agradecer de manera expresa la labor desarrollada por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de la Policía Local durante la celebración de la Exposición Universal de 1992 en momentos extremadamente duros por la amenaza constante del sinsentido terrorista en nuestro país.

SEXTO.- Reconocer y agradecer muy especialmente a todos los empleados y profesionales de la Expo que, desde cualquier ámbito y con su profesionalidad y entrega, consiguieron el éxito de la muestra dentro y fuera de nuestras fronteras.

SÉPTIMO.- Hacer expreso de este agradecimiento y reconocimiento de la ciudad en un acto público de carácter institucional.

21.- Propuesta para que se tomen medidas con objeto de paliar, en la medida de lo posible, los desahucios. – RECHAZADA -

22.- Propuesta de creación de una “Red Municipal de Cocinas Sociales y Solidarias”. – RECHAZADA -

ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública y el Grupo Socialista Obrero Español, se formulan cinco mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del vigente Presupuesto municipal 2012 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
6 0 1 0 3	SUBVENCIONES ASUNTOS SOCIALES	
32102-6220060	Subvención edificios y otras construcciones	750.000
23102-7440360	Transferencia capital a EMVISESA construcción centro servicios sociales	450.000
6 0 2 0 5	LABORATORIO MUNICIPAL	
31303-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	16.900
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.216.900

BAJAS POR ANULACIÓN		
6 0 1 0 3	SUBVENCIONES ASUNTOS SOCIALES	
32102-7440300	Transferencia capital a EMVISESA construcción centros educativos	750.000
23102-622006	Subvención edificios y otras construcciones	450.000
6 0 2 0 5	LABORATORIO MUNICIPAL	
31303-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.900

TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	1.216.900
---------------------------	-----------

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del vigente Presupuesto municipal 2012 mediante transferencia de créditos, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A AUMENTAR		
7 0 2 1 4	DISTRITO CERRO AMATE	
92402-48900	Otras transferencias	10.000
1 0 1 0 3	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
17201-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	22.080
	TOTAL AUMENTOS	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A DISMINUIR		
7 0 2 1 4	DISTRITO CERRO AMATE	
33701-48901	Veladas, cabalgatas, cruces de mayo y otros	10.000
1 0 1 0 3	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
32307-48900	Otras transferencias	22.080
	TOTAL DISMINUCIONES	

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

TERCERO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar

el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior

B.- Modificar, inicialmente, la plantilla de la Policía Local.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en la transformación de la plaza de Jefe de la Policía Local, en una plaza de Superintendente, para lo cual se procede a:

- Amortizar una plaza de Jefe de la Policía Local (5062).
- Crear una plaza de Superintendente de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Subclase Técnica, Grupo A1.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C.- Modificar, inicialmente, la plantilla del Servicio de Informática y Metodología.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

- Amortización de una plaza de Técnico Superior perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, grupo A1, ingeniero en informática.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D.- Propuesta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, para desbloquear diversos contratos de Talleres de Empleo. – RECHAZADA -

E.- Propuesta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, para la revisión y negociación del Plan de Ajuste. – RECHAZADA LA URGENCIA –

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.